



El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta) en Badajoz, donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Mérida, a 3 de octubre de 2011. El Secretario General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias, FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PERIANES.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "ALCONAVARR"

ANUNCIO de 26 de octubre de 2011 sobre separación voluntaria de la Mancomunidad de Municipios "Alconavarr" del Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara. (2011083660)

Se tramita en esta Mancomunidad expediente de separación voluntaria de Alconavarr en virtud de solicitud que formula el Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara adoptándose al respecto acuerdo plenario inicial el 11 de octubre de 2011, lo cual se pone en general conocimiento por espacio de quince días a la vista de lo preceptuado en el art. 26 de los vigentes Estatutos.

Arroyomolinos, a 26 de octubre de 2011. El Presidente, ANTONIO SOLÍS BALSET.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "SIERRA SUROESTE"

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2011 sobre aprobación inicial de modificación de los Estatutos. (2011083667)

El Pleno de la Mancomunidad Integral de Municipios "Sierra Suroeste", en Sesión Ordinaria celebrada el día dos de noviembre de dos mil once, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad.

Así pues y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.º de la Ley 17/2010, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura y demás legislación concordante; el expediente de la citada modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad Integral, se encuentra expuesto al público, a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

Simultáneamente y a los mismos efectos, se publica en la página web de la Mancomunidad Integral (www.sierrasuroeste.org), y tablón de Edictos/páginas web de los Ayuntamientos que la integran.



Los interesados que estén legitimados, podrán presentar alegaciones, sugerencias o reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de exposición y admisión de alegaciones, sugerencias o reclamaciones: Un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- B) Oficina de presentación: En el Registro General de la Mancomunidad Integral de Municipios "Sierra Suroeste", (Ampliación polígono industrial El Pabellón, calle la Jara —06380 Jerez de los Caballeros—); pudiéndose también presentar en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los Registros Generales de los municipios mancomunados tienen la consideración de Registros delegados de la Mancomunidad Integral a los efectos de presentación y remisión de documentos dirigidos a la misma.

- C) Órgano ante el que se presentan: El Pleno de la Mancomunidad.

Jerez de los Caballeros, a 2 de noviembre de 2011. El Presidente, FRANCISCO DÍAZ SALGUERO.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 26 de octubre de 2011 sobre subasta de bienes inmuebles n.º S2011R0676001011. (2011083663)

Subasta n.º: S2011R0676001011.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Extremadura.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 26/10/2011 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo 1. La subasta se celebrará el día 12 de diciembre de 2011 a las 10,00 horas en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Badajoz.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.